

RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° 282
Del 28 de JULIO de 2025

“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN Y AJUSTAN LOS PRECIOS UNITARIOS DE VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRODUCE Y COMERCIALIZA EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – AMBQ

El Director del Área Metropolitana de Barranquilla, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019, el Decreto 148 de 2020, la Resolución No. 602 de 2020 proferida por el IGAC, así como por los acuerdos metropolitanos y demás normas relacionadas,

CONSIDERANDO

Que el Área Metropolitana de Barranquilla es una entidad administrativa de derecho público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, de conformidad con lo contemplado en la Ley 1625 de 2013.

Que dentro de las competencias establecidas a las áreas metropolitanas según el artículo 6° de la Ley 1625 de 2013, se encuentra *la de racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es el caso prestar en común alguno de ellos.*

Que mediante la Resolución 602 del 25 de junio de 2020, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) habilitó al Área Metropolitana de Barranquilla –AMBQ como gestor del servicio público de catastro, que estará encargado de los municipios Galapa y Puerto Colombia.

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que *“los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios”.*

Que, en concordancia, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, establece la naturaleza y organización de la gestión catastral en Colombia, afirmando que, la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

Que, la Ley 1712 de 2014, en su artículo 25, señala que *toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establecen esta ley y la Constitución*, e igualmente, en el inciso 2° del artículo 27 de la misma Ley indica que, *esta información debe estar disponible a los ciudadanos de forma gratuita “o sujeta a un costo que no supere el valor de la reproducción y envío de la misma al solicitante.”*

Que, en el mismo sentido, en el segundo aparte del artículo 227 la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 159 de la Ley 1753 de 2015, establece como obligación de las entidades públicas y privadas que ejercen funciones públicas que, *el suministro de la información será gratuito, deberá solicitarse y realizarse respaldado en estándares que faciliten el proceso de intercambio y no en tecnologías específicas que impidan el acceso, no estará sujeto al pago de tributo, tarifa o precio alguno y las entidades públicas solo podrán cobrar los costos asociados a su reproducción o los derivados de la aplicación de procesamientos o filtros especiales. Las entidades públicas propenderán por la integración de los sistemas de información para el ejercicio eficiente y adecuado de la función pública.*

Que según lo estipulado en el artículo 29 de la Resolución Metropolitana 0369 de 2024, por medio del cual se expide el presupuesto de rentas y gastos del Área Metropolitana de Barranquilla, para la vigencia fiscal 2025, el Director del AMBQ, queda facultado, durante la vigencia fiscal 2025, para realizar modificaciones presupuestales, conforme a las necesidades presentadas.

Mediante Resolución N° **198-20 del 03 de noviembre de 2020**, se fijaron los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el AMBQ, para los municipios donde sea Gestor Catastral.

Que se hace necesario actualizar los precios unitarios de venta de los bienes y servicios que produce y comercializa el Área Metropolitana de Barranquilla en los municipios en los que desarrolla actividades y funciones como gestor catastral.

Que para la actualización de los precios unitarios de venta de los bienes y servicios como gestor catastral el AMB, tendrá como referencia los valores aplicados en la resolución No. 0428 de 2.025 del IGAC *“por la cual se fijan los precios unitarios de venta de los productos y servicios a cargo del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” – IGAC”* a fin de no exceder los valores del mercado respecto a los productos y servicios a cargo de esta entidad en materia de catastro dentro de los municipios donde el área metropolitana es gestor catastral, para la vigencia 2025.

Y teniendo en cuenta el índice de precios del consumidor – IPC, proyectado para la vigencia 2025, publicado en la página web del Banco de la República, se estableció en el 5.2%, de esta manera se procede a la actualización de los precios unitarios de venta de productos y servicios a cargo del Área Metropolitana de Barranquilla – AMBQ.

Para dar cumplimiento a las normas señaladas es necesario establecer y actualizar los precios unitarios de venta de los bienes y servicios catastrales de su competencia que estarán sujetos a costos.

En mérito de lo expuesto, el Director del Área Metropolitana de Barranquilla establece:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. Fijar los precios unitarios de los bienes y servicios a cargo del Área Metropolitana de Barranquilla - AMBQ.

Parágrafo: Los valores aquí registrados se reajustarán para cada vigencia fiscal, teniendo en cuenta el índice de Precios al Consumidor – IPC que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística informe al finalizar cada vigencia fiscal. Le corresponderá a la Secretaria General previa solicitud de la Subdirección de Planeación o área y/o proceso encargado de la gestión catastral del AMB.

ARTÍCULO 2. Alcance. El presente acto administrativo establece los precios para los productos y servicios que se producen a nivel del Área Metropolitana de Barranquilla - AMBQ.

Parágrafo: La entidad se reserva el derecho de exonerar del pago de los productos aquí referenciados en atención a las especificaciones de los convenios que suscriba con los municipios respecto a las tarifas de los productos.

ARTICULO 3. CERTIFICADOS CATASTRALES. El valor unitario de los certificados Catastrales que expedirá el AMB será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	Valor (\$)
Certificado Catastral Único	\$52.100
Certificado Plano Predial Catastral	\$52.100
Certificado Catastral Especial	\$52.100
Certificado Catastral de No Propiedad	\$52.100
Certificado de Predios	\$52.100
Certificado Catastral de Avaluo Histórico	\$52.100
Certificado catastral especial para territorios colectivos comunidades negras	\$52.100

ARTÍCULO 4. INFORMACIÓN CATASTRAL URBANA. El valor unitario de las copias físicas de los planos con la información Catastral Urbana, será la siguiente:

DESCRIPCIÓN	Valor (\$)
Plano de conjunto con numeración de manzanas y nomenclatura vial a escalas 1:1.000 a 1:4.000 (todo el plano)	\$41.200
Plano de conjunto con numeración de manzanas y nomenclatura vial a escalas 1:5.000 a 1:10.000 (todo el plano)	\$89.200
Carta Catastral urbana formato grande (una plancha)	\$65.900
Carta Catastral urbana formato pequeño (una plancha)	\$30.500
Plano de zonas físicas, escalas 1:1.000 a 1:4.000 (cada plancha)	\$130.450
Plano de zonas físicas, escalas 1:5.000 a 1:10.000 (cada plancha)	\$178.550
Planos de variables: usos, tipificación, vías servicios, topografía escalas 1:1.000 a 1:4.000 cada uno.	\$34.350
Planos de variables: usos, tipificación, vías servicios, topografía escalas 1:5.000 a 1:10.000 cada uno.	\$115.350
Planos de zonas geoeconómicas escalas 1:1.000 a 1:4.000	\$226.650
Planos de zonas geoeconómicas escalas 1:5.000 a 1:10.000	\$412.000

ARTÍCULO 5. INFORMACIÓN CATASTRAL RURAL. El valor unitario de las copias Físicas de los planos con la información Catastral Rural, será la siguiente:

DESCRIPCIÓN	Valor (\$)
Plano de conjunto con delimitación veredas catastrales (cada plancha)	\$54.900
Carta Catastral rural a escala 1:10.000 (cada plancha)	\$65.900
Carta Catastral rural a escala 1:25.000 a 1:50.000 (cada plancha)	\$124.900
Plano de zonas físicas (cada plancha)	\$137.350
Planos de variables: usos, tipificación, vías servicios, todas las escalas (una plancha)	\$68.650
Planos de zonas geoeconómicas rural (cada plancha)	\$199.150

ARTÍCULO 6. PRODUCTOS CON INFORMACIÓN PREDIAL. El valor unitario de los productos con información predial entrega física del producto, será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	Valor (\$)
Fotocopia de la ficha predial incluido croquis del predio	\$65.900

ARTÍCULO 7. REGISTRO PREDIAL EN MEDIO MAGNÉTICO. El valor unitario de los registros de la base Catastral alfanumérica suministrados en medios magnéticos será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	Valor (\$)
De 1 a 150 registros por municipio	\$10.950
Registro adicional a los 150 registros por municipios	\$2.700
Registro de resoluciones de conservación	\$2.700

ARTÍCULO 8. REGISTRO PREDIAL IMPRESO. El valor unitario de los registros de la base Catastral alfanumérica impresos (análogos), será la siguiente:

DESCRIPCIÓN	Valor (\$)
De 1 a 150 registros por municipio	\$10.950
Registro adicional a los 150 registros por municipios	\$2.700
Registros de resoluciones de conservación	\$2.700

ARTÍCULO 9. ESTADÍSTICAS CATASTRALES IMPRESAS. Producto que estará sujeto a disponibilidad por parte del AMB, el valor unitario de estas estadísticas impresas será la siguiente:

DESCRIPCIÓN	Valor (\$)
Cuadros estadísticos resumen por rangos de superficie o por rangos de avalúo, urbano o rural a nivel municipal (por cuadro)	\$31.500
Cuadros estadísticos resumen por destinación económica a nivel municipal	\$61.800

ARTÍCULO 10. ESTADÍSTICAS CATASTRALES DIGITALES. El valor unitario de estas estadísticas Catastrales en medio digital será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	Valor (\$)
Cuadros estadísticos resumen por rangos de superficie o por rangos de avalúo, urbano o rural a nivel municipal (por cuadro)	\$26.000
Cuadros estadísticos resumen por destinación económica a nivel municipal	\$50.800

ARTÍCULO 11. INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA CATASTRAL URBANA O RURAL EN FORMATO DIGITAL SHAPE O GEODATABASE. El valor unitario de la información cartográfica Catastral urbana o rural en formato digital *Shape* o *Geodatabase*, será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	Valor (\$)
Nivel de información de zonas físicas urbanas	\$686.750
Nivel de información de zonas geoeconómicas urbanas	\$961.450
Nivel de información de zonas físicas rurales	\$412.050
Nivel de información de zonas geoeconómicas rurales	\$549.400
Plano de conjunto digital rural (contiene información de límites, sectores, veredas)	\$195.000
Plano de conjunto digital urbano (contiene información de límites, sectores, manzanas, nomenclatura vial)	\$219.750

ARTÍCULO 12. ARCHIVOS EN FORMATO PDF DE PLANOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL URBANA, ENTREGADOS EN FORMATO DIGITAL. Los productos en formato PDF contienen la misma información que contiene la cartografía análoga. El valor unitario de planos con información Catastral urbana entregados en formato digital será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	Valor (\$)
Adquisición de una (1) a veinte (20) manzanas catastrales (cada manzana) sin predios	\$54.900
Adquisición de una (1) a veinte (20) manzanas catastrales (cada manzana) con predios	\$315.900
Adquisición de más de veinte (20) manzanas catastrales hasta la totalidad del municipio (Cada manzana) sin predios	\$184.050
Adquisición de más de veinte (20) manzanas catastrales hasta la totalidad del Municipio (cada manzana) con predios; y cuando supere las sesenta	\$618.050

(60) manzanas, se cobrará por cada veinte (20) manzanas un valor adicional de \$20.000 pesos	
--	--

ARTÍCULO 13. ARCHIVOS EN PDF DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS URBANAS. El valor unitario de los archivos en formato PDF de zonas homogéneas física: y geoeconómicas urbanas con información a nivel, manzana y nomenclatura vial entregados en digital, será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	Valor (\$)
Plano de zonas físicas, escalas 1:1.000 a 1:4.000 (cada plancha)	\$137.350
Plano de zonas físicas, escalas 1:5.000 a 1:10.000 (cada plancha)	\$206.000
Planos de zonas geoeconómicas escalas 1:1.000 a 1:4.000	\$219.750
Planos de zonas geoeconómicas escalas 1:5.000 a 1:10.000	\$412.050

ARTÍCULO 14. ARCHIVOS EN FORMATO PDF DE PLANOS DE CONJUNTO URBANO. El valor unitario de los archivos en formato PDF de planos de conjunto urbano con información de nivel de manzana, límites y nomenclatura vial en formato digital, será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	Valor (\$)
Plano de conjunto con numeración de manzanas y nomenclatura vial a escalas 1:1.000 a 1:4.000 (todo el plano)	\$52.150
Plano de conjunto con numeración de manzanas y nomenclatura vial a escalas 1:5.000 a 1:10.000 (todo el plano)	\$96.100

ARTÍCULO 15. ARCHIVOS EN FORMATO PDF DE INFORMACIÓN RURAL. El valor unitario de los archivos en formato PDF de información rural, cada plano contiene la leyenda de las unidades que estén mapeadas, será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	Valor (\$)
Plano de conjunto con delimitación veredas catastrales (cada plancha)	\$68.650
Carta Catastral rural a escala 1:10.000 (cada plancha)	\$74.150
Carta Catastral rural a escala 1:25.000 a 1:50.000 (cada plancha)	\$141.450
Plano de zonas físicas (cada plancha)	\$157.950
Planos de variables: usos, tipificación, vías servicios, todas las escalas (una plancha)	\$68.650
Planos de zonas geoeconómicas rural (cada plancha)	\$223.850

ARTÍCULO 16. PLANOS IMPRESOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL URBANA. El valor unitario por salida gráfica será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	Valor (\$)
Plano de conjunto urbano escalas 1:1.000 (todo el plano)	\$68.650
Plano de conjunto urbano escalas 1:5.000 a 1:10.000 (todo el plano)	\$137.350
Plano de manzana catastral urbano único formato (una plancha)	\$41.200
Plano de zonas físicas urbanas, escalas 1:1.000 a 1:4.000	\$204.650
Plano de zonas físicas urbanas, escalas 1:5.000 a 1:10.000	\$370.850
Plano de zonas Geoeconómicas urbanas, escales 1:1.000 a 1:4.000	\$298.050
Plano de zonas Geoeconómicas urbanas, escalas 1:5.000 a 1:10.000	\$549.400

ARTÍCULO 17 . PLANOS IMPRESOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL RURAL. El valor unitario por salida gráfica será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	Valor (\$)
Plano de conjunto con delimitación de veredas catastrales (cada plancha)	\$92.000

Plano Catastral Rural escala 1:10.000	\$98.850
Plano Catastral Rural escala 1:25.000 y 1:50.000	\$189.500
Plano de zonas físicas rurales (cada plancha)	\$208.700
Plano de zonas geoeconómicas rurales (cada plancha)	\$298.050

ARTÍCULO 18. TABLA DE VALORES. El valor unitario de venta de las tablas de valores por metro cuadrada zonas geoeconómicas urbanas o rurales y el cuadro resumen de los planos de zonas físicas o económicas será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	Valor (\$)
Tabla de valores por metro cuadrado de las construcciones (cada tabla)	\$78.250
Tabla de valores de las zonas Geoeconómicas Urbanas o Rurales, actualizadas (cada tabla)	\$78.250
Fotocopia del cuadro resumen de los planos de las zonas físicas o económicas (cada tabla)	\$68.650

ARTÍCULO 19. SERVICIO DE FOTOCOPIAS. El valor unitario de las fotocopias es:

DESCRIPCIÓN	Valor (\$)
Fotocopias tomadas documentos e impresiones	\$1.350

ARTÍCULO 20. PUBLICACIÓN. La presente Resolución será publicada en la página del Área Metropolitana de Barranquilla-Catastro: www.ambq.gov.co

ARTÍCULO 21. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web del Área Metropolitana de Barranquilla y deroga las resoluciones que le sean contrarias.

Dada en Barranquilla a los 28 días de Julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LIBARDO GARCÍA GUERRERO
 Director

Aprobó: Maria Carolina Moreno Pertuz – Secretaria General
 Revisó: Elvis Marrugo – Profesional Universitario
 Revisión Técnico: Isabel Escorcía Castro – Asesora Jurídica Aspectos técnicos Catastrales
 Proyectó: Jasser Guerra Salja – Auxiliar Administrativo Aspectos técnicos en Cali